



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 218-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 18 de mayo del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 072-2021-SSCOM-MPA de fecha 14 de mayo del 2021 mediante el cual la Subgerente de Servicios Comunes, solicita la conformación de Equipo Técnico para la Elaboración y/o Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según Decreto Legislativo N° 1278 en su Artículo 53°.- Manejo integral de los residuos sólidos municipales, señala que, la gestión de los residuos sólidos de responsabilidad municipal en el país debe ser coordinada y concertada, especialmente en las zonas donde se presente conurbación, en armonía con las acciones de las autoridades nacionales, sectoriales y las políticas de desarrollo nacional y regional. Las municipalidades provinciales están obligadas a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición, adoptando medidas de gestión mancomunada, convenios de cooperación interinstitucional, la suscripción de contratos de concesión y cualquier otra modalidad legalmente permitida para la prestación eficiente de los servicios de residuos sólidos, promoviendo la mejora continua de los servicios.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; por lo que, corresponde al señor Alcalde la conformación del Equipo Técnico antes mencionado.

Que, con Informe N° 0437-2021-MPA-GAJ de fecha 18 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que, procede la conformación del Equipo Técnico para la Elaboración y/o Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Ayabaca; el que debe estar integrado obligatoriamente por el área de Gestión Ambiental de esta Municipalidad, teniendo en cuenta a las personas propuestas por la Subgerente de Servicios Comunes. Por lo que se deberá elaborar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la Elaboración y/o Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Ayabaca, conformada por los siguientes integrantes:

- ✓ SUPERVISOR : C.P.C. Diana Mabel Rojas Huachez
- ✓ COORDINADOR : Mg. Richard Vasquez Romero.
- ✓ FORMULADOR : Blgo. Danny Daniel Silva Piscocoya



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 218-2021-MPA-"A"



- ✓ FORMULADOR : Bach. Econ. Natalia Alberca Avila.
- ✓ MIEMBROS : Ing. Denis Avila Guerrero
- ✓ MIEMBROS : Econ. Cesar Polidoro Ramirez Madrid
- ✓ MIEMBROS : C.P.C. Wilian Santos Maza Llacsahuanga
- ✓ MIEMBROS : Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vasquez
- ✓ MIEMBROS : C.P.C. Yelsi Luz Balladares Criollo
- ✓ MIEMBROS : Lic. Domingo Eremico Abad Chumacero



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Servicios Comunes, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Equipo Técnico, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuro
BALDOMERO MARCHENA TACURO
ALCALDE

